



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

www.uladech.edu.pe

RECTORADO

REGLAMENTO DE RÉGIMEN DE ESTUDIOS

VERSIÓN 005

**Aprobado por acuerdo de Consejo Universitario con
Resolución N° 1497-2014-CU-ULADECH Católica, de fecha 15
de diciembre de 2014**

CHIMBOTE – PERÚ

Versión: 005	Código: R – RRE	F. Implementación: 15-12-14	Pag.: 1 de 7
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 1497-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	

Artículo 1°.- El presente reglamento tiene por objetivo normar el régimen de estudios de la Universidad con uso intensivo de nuevas tecnologías para los niveles de estudios de pregrado y posgrado.

Artículo 2°.- El régimen de estudios tiene su fundamento en el Modelo Didáctico ULADECH Católica siendo de aplicación obligatoria para todas las asignaturas de la Universidad; está integrado por los siguientes elementos: motivación, información, actividades, interacción y productos de aprendizaje; usa en forma intensiva las herramientas TIC a través del campus virtual (EVA), teniendo en cuenta el contexto y fomentando el auto aprendizaje.

Artículo 3°.- Los docentes titulares a través del silabo-plan de aprendizaje (SPA) planifican la asignatura de acuerdo a su naturaleza, considerando las actividades a desarrollar en el semestre académico.

Los docentes titulares en coordinación con los docentes tutores, realizan la actualización del SPA en el módulo de enseñanza aprendizaje y lo publican en la Red Docente (RD) de la asignatura.

Artículo 4°.- La interacción se desarrolla sobre la base de la organización de grupos de estudiantes, quienes desarrollarán las actividades propuestas en el SPA en los tiempos previstos, contando con la guía del docente tutor. El SPA tiene anexo al texto de la asignatura, (UTEX) que funciona como bibliografía básica y guía del aprendizaje.

Artículo 5°.- Las horas totales de trabajo que mide el crédito incluyen las horas presenciales, tanto teóricas y prácticas, las horas de estudio independiente, las horas dedicadas a la realización de seminarios, de trabajos individuales o grupales, de prácticas o proyectos, resolución de ejercicios, consulta de bibliografía, las exigidas para preparar y realizar las pruebas de evaluación, etc.

Versión: 005	Código: R – RRE	F. Implementación: 15-12-14	Pag.: 2 de 7
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 1497-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	

Artículo 6°.- El uso intensivo de TIC considera:

- a) **Modalidad presencial**, cuando más del sesenta por ciento (60%) de las sesiones de aprendizaje establecidas en el SPA se desarrollen en sesiones presenciales. Se utilizará como apoyo el EVA y la información incluida en el SPA. Se consideran como presencial las prácticas de campo, talleres de tutoría y las asignaturas pre profesionales.
- b) **La modalidad a distancia (SUA)**, para el pregrado no pueden superar el 50 % de créditos del total de la carrera bajo esta modalidad. Los estudios de maestría y doctorado no podrán ser dictados exclusivamente en esta modalidad.

Las horas presenciales de la modalidad a distancia comprende las tutorías presenciales, prácticas de aula, evaluaciones presenciales, prácticas pre profesionales, voluntariado y toda aquella que cuente con acompañamiento de un tutor.

Artículo 7°.- Los estudiantes de la modalidad presencial pueden seguir cursos en la modalidad a distancia y viceversa cumpliendo con la proporcionalidad prevista y se documente en el registro docente.

Artículo 8°.- Los estudiantes pueden cursar hasta dos carreras profesionales en estudios paralelos cuidando de no tener cruce de horarios.

Artículo 9°.- La programación de las asignaturas por la modalidad corresponde a tipos según simbología en el EVA, como sigue:

- a) **Presencial:** Las asignaturas se programan y desarrollan en BL, teniendo en consideración que se encuentran digitalizadas en EVA Pre grado y los docentes, utilizan intensivamente las herramientas TIC.
- b) **La modalidad a distancia (SUA):** Las asignaturas se programan en DV, utilizan textos digitales a través del EVA, según lo planificado en el proyecto educativo de la escuela profesional.

Versión: 005	Código: R – RRE	F. Implementación: 15-12-14	Pag.: 3 de 7
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 1497-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	

Artículo 10°.- Las asignaturas BL, de acuerdo a lo planificado en el SPA, ejecutarán las tutorías presenciales.

Las asignaturas que apliquen tutorías síncronas o asíncronas, deben planificarlas en el SPA y así mismo publicar su ejecución en el EVA.

Las asignaturas DV, especifican sus actividades asíncronas, síncronas y presenciales en el EVA de la asignatura.

Artículo 11°.- Los ciclos académicos tienen como base el cronograma académico aprobado por el Consejo Universitario y son difundidos para cada carrera profesional.

Los reajustes se realizan teniendo en cuenta los procesos establecidos por la División de Registros Académicos.

Artículo 12°.- Los horarios de clase para los estudios de pregrado y posgrado son publicados en el módulo de registros académicos (MORA), los mismos que están a cargo de la Coordinación Académica Lectiva (CAL) de la Sede Central y las coordinaciones de carrera en las filiales. En la modalidad a distancia se registran las tutorías presenciales y exámenes presenciales en el MORA.

La División de Registros Académicos, realizará la supervisión del proceso.

Artículo 13°.- Los examen de aplazados se realizan dentro del semestre académico de acuerdo a lo establecido en el Cronograma académico aprobado.

Los estudiantes se presentan portando el recibo de pago de la tasa correspondiente.

Los docentes tutores son los responsables de la elaboración y evaluación del examen de aplazados.

Artículo 14°.- El funcionamiento de las asignaturas para estudios de pregrado y posgrado en la modalidad presencial deberá asegurar un mínimo de estudiantes matriculados, tal como se presenta en el siguiente cuadro:

Versión: 005	Código: R – RRE	F. Implementación: 15-12-14	Pag.: 4 de 7
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 1497-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	

CICLO	N° matriculados por cursos como mínimo
I	20
II	18
III	15
IV al XII	15

Artículo 15°.- El funcionamiento de las asignaturas en la modalidad a distancia (SUA), deberá asegurar un mínimo de estudiantes matriculados, tal como se presenta en el siguiente cuadro:

CICLO	N° matriculados por cursos como mínimo
I	12
II al XII	10

Artículo 16°.- Los casos no contemplados en el presente reglamento respecto al número de estudiantes inscritos por cursos serán coordinados con la División de Registros Académicos, considerando: a) Reducción de horas, b) Incremento de pensiones, y c) Agrupación en el EVA Pregrado. d) Promedio de estudiantes en asignaturas de un mismo ciclo.

Artículo 17°.- El número de matriculados en promedio por asignatura en el nivel de estudios de pre grado está en función de su naturaleza y los recursos disponibles (aforo de aula, disponibilidad de docentes) donde se desarrolla y tiene como referente el cuadro que se presenta a continuación:

TEORICA/ PRACTICA EN AULA DE ASIGNATURA POR AREAS CURRICULARES	NUMERO DE ESTUDIANTES REFERENTE
General o complementaria	50 - 60
Básica	50 - 60
Formativa	50 - 60
Disciplinar o especialidad	50 - 60

Versión: 005	Código: R – RRE	F. Implementación: 15-12-14	Pag.: 5 de 7
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 1497-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	

PRACTICAS EN LABORATORIOS, GABINETES O CAMPO DE ASIGNATURAS		
Gabinete 1 de Enfermería	Área Disciplinar	6 --10
	Área Básica	20 -- 25
Gabinete 2 de Enfermería	Área Disciplinar	6 --10
	Área Básica	20 -- 25
Gabinete 3 de Enfermería	Área Disciplinar	6 --10
	Área Básica	20 -- 25
Gabinete de Obstetricia		10 -- 15
Gabinete de Psicoprofilaxis		10 -- 15
Gabinete de Recursos de Aprendizajes		15 - 20
Gabinete de Estimulación		15 - 20
Aulas de teoría para practica		30
Anfiteatro de Anatomía		15 -- 20
Laboratorio de Biología		15 -- 20
Laboratorio de Farmacología		15 -- 20
Anfiteatro de Anatomía		15 -- 20
Laboratorio de Fisiología		15 -- 20
Laboratorio de Computo		20 -- 30
Laboratorio de Psicoterapia		15 -- 20
Laboratorio de Química		15 -- 20
Laboratorio experimental		15 -- 20
Laboratorio de Odontología		10 -- 15
Clínica Odontología		7 -- 13
Enfermería Comunitaria		6 -- 15
Obstetricia Comunitaria		5 -- 8
Farmacia Comunitaria		3 -- 4
Odontología Comunitaria		12 -- 15
Enfermería Hospitalaria		6 -- 8
Obstetricia Hospitalaria		4 – 6
Consultorio Jurídico		15 -- 30
Consultorio Psicológico (Campo)		8 -- 10
Puesto de Salud o Centro de Salud		1 -- 2
Farmacia Privadas		1 -- 2

Versión: 005	Código: R – RRE	F. Implementación: 15-12-14	Pag.: 6 de 7
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 1497-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	

Cadenas Farmacéuticas	1
Laboratorio Municipal	1

Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos teniendo en cuenta los ambientes y aforo con que cuenta la Universidad para los fines correspondientes. Estos casos son justificados por la Coordinación Académica Lectiva y Coordinadores Académicos de Carrera.

Artículo 18°.- Los docentes tutores, a partir del registro de estudiantes matriculados en la asignatura a su cargo, elaboran el registro auxiliar considerando las ponderaciones por unidad, establecidas en el Reglamento Académico.

Artículo 19°.- los docentes tutores una vez ingresadas las notas, deberán imprimir el registro correspondiente el mismo que evidencia las notas ingresadas y sirve de respaldo para la firma de las actas de notas y futuras eventualidades.

Chimbote, diciembre de 2014.

JBDG/.

Versión: 005	Código: R – RRE	F. Implementación: 15-12-14	Pag.: 7 de 7
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 1497-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	